



Ayuntamiento de Rafal

BANDO

D. Manuel Pineda Cuenca, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rafal (Alicante).

Hace Saber:

Con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y dado el aumento de porcentaje de la incidencia de los contagios, el Ayuntamiento de Rafal actuando con responsabilidad y a fin de evitar la propagación comunitaria que conllevaría la adopción de restricciones por parte de las autoridades sanitarias, adopta las siguientes medidas que tendrán un **período de vigencia de 14 días**:

1.- Medidas relativas a los establecimientos de hostelería, ocio y restauración.

Mediante Edicto de este Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2020 se prorrogan las medidas establecidas en Resolución de 17 de agosto de 2020 establecidas por el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre medidas de prevención frente a la COVID-19 habiéndose dado traslado a los establecimientos afectados.

2.- Medidas sobre zonas de esparcimiento y aire libre.

- PARQUES, cierre de las zonas de juego en los parques infantiles.
- MERCADO MUNICIPAL, control de aforo y se extremarán las medidas de seguridad.

3.- Medidas en cuanto a instalaciones municipales.

- AYUNTAMIENTO DE RAFAL, continuará con el horario habitual de atención al público si bien se recomienda para sus gestiones llamar al tlf. 966752267 a fin de adelantar su necesidad y reducir el tiempo de espera.
- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, se mantienen únicamente las actividades deportivas supervisadas por monitores y personal cualificado.
Las competiciones deportivas oficiales se realizarán a puerta cerrada sin público.
Se prohíbe el uso de vestuarios.
No se permitirá la práctica de partidos amistosos de deportes de contacto.
- AUDITORIO MUNICIPAL, sólo se llevarán a cabo las actuaciones culturales previstas con control de aforo y extremando las medidas de seguridad.
- CEMENTERIO MUNICIPAL, se aplicará Protocolo de medidas sanitarias específico para la festividad del día 1 de Noviembre "todos los Santos", siguiendo la normativa de la Dirección General de Salud Pública.

4.- Medidas de reuniones sociales en ámbito público o privado.

Se suspende la concesión de cortes de calles para cumpleaños u otro tipo de celebraciones.
Se recomienda evitar reuniones de carácter familiar o social con número máximo de 10 asistentes.

Solicitamos a la población el estricto cumplimiento de los períodos de cuarentena marcados por Salud Pública.

El Ayuntamiento de Rafal pide comprensión y responsabilidad con las medidas adoptadas, y solicita a la ciudadanía responsabilidad y cumplimiento de las recomendaciones dadas por los medios oficiales, Ministerio de Sanidad y Consellería de Sanidad y Salud Pública. Seguiremos diariamente la evolución de la situación epidemiológica, y atentos a las directrices que nos marcan los organismos oficiales.

Firmado electrónicamente.

